



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00815-00.

El gestor judicial de los rogantes ha sustituido el poder que le fue otorgado en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal proceder no fue expresamente prohibido por los actores.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procuradora judicial** de los incoantes a la togada DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, identificada con C.C. N° 1.094.926.235 y T.P. N° 257.415 del C.S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

Por último, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, los reportes incorporados por el custodio designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c6b1f64f7c1e1ce89cc786aaa3e81bb05d3ade189328919622014b03bd2b
ce4**

Documento generado en 14/05/2021 03:58:22 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**